



## ASAMBLEA GENERAL EXTARORDINARIA DE ASOCIADOS

### FONDO SOCIAL MICHICUILLAY

En la ciudad de Cajamarca, siendo las 16:00 horas del día 16 de junio de 2009, se reunieron en el local de Anglo American Michiquillay SA, sito en Av. Via de Evitamiento Norte B-1 Urbanización San Roque, Cajamarca, las siguientes personas:

- Sr. Luis Casahuaman Rodriguez, en representación de la Comunidad Campesina Michiquillay según poder otorgado por Asamblea General de Comuneros de fecha 24 de setiembre de 2008.
- Sr. Octavio Terrones Villanueva, en representación de la Comunidad Campesina de la Encañada según poder otorgado por Asamblea General de Comuneros de fecha 23 de octubre de 2008.
- Sra. Carolina Elena Rouillon Gallese, en representación de Anglo American Michiquillay SA, según el artículo 11° del Estatuto de la Asociación Fondo Social Michiquillay.

Estando presentes y representados el íntegro de los asociados, y existiendo en consecuencia el quorum reglamentario para tratar los temas previamente acordados y que figuran en la agenda adjunta, se acordó por unanimidad constituir la presente reunión de Asamblea General Extraordinaria de Asociados de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24° de los Estatutos y dar inicio a ésta y acordaron tratar los temas de agenda siguientes, para lo cual se acordó nombrar como Presidente en esta reunión al Sr. Luis Casahuaman Rodriguez y como Secretario el Sr. Octavio Terrones Villanueva.

#### AGENDA

- 1. Informe sobre las cartas recibidas y enviadas a Proinversión**
- 2. Inscripción de la asociación Fondo Social Michiquillay en Registros Públicos.**
- 3. Obtención de RUC y definir un local en el Distrito de La Encañada en donde funcionará la asociación para efectos fiscales**
- 4. Apertura de Cuenta Bancaria**
- 5. Firma de convenio con Proinversión**

#### **1. Informe sobre las cartas recibidas y enviadas a Proinversión**

La Sra. Carolina Rouillon haciendo uso de la palabra informó lo siguiente:

- Que una vez inscrita la asociación en el Registro Público, se informó a una serie de entidades públicas sobre la constitución de la asociación Fondo Social Michiquillay, entre ellas se comunicó a Proinversión.
- AAMSA había recibido el Oficio N° 503-2009-SG/Proinversión, cuya copia se entregó a los presentes, mediante la cual requieren a la Asociación una serie de documentos y poderes para la firma del convenio de transferencia y la operativa de la cuenta en el Banco de la Nación. Se procedió a la lectura del oficio.
- Asimismo se entregó a los presentes, copia de la carta de respuesta emitida por AAMSA a Proinversión y mediante la cual se expresa que dichos asuntos serán tratados en una próxima reunión entre los tres asociados del Fondo Social Michiquillay.



Los asistentes tomaron nota de las cartas enviadas y recibidas y acordaron el envío de una carta a Proinversión dando cuenta de los acuerdos tomados en la presente asamblea y de los poderes otorgados para la firma del mencionado convenio.

**2. Presentación de la inscripción del Registro Público de la asociación Fondo Social Michiquillay**

El Presidente manifestó que la Escritura Pública de fecha 27 de enero de 2009 mediante la cual se formalizó ante Notario de Cajamarca, Dr. Marco Antonio Vigo Rojas, la constitución de la asociación civil Fondo Social Michiquillay, ha quedado debidamente inscrita en la Partida Registral N° 11103004 del Registro Público de Cajamarca, el día 6 de mayo de 2009.

Los asistentes tomaron nota de la formalización e inscripción de la asociación Fondo Social Michiquillay en el Registro Público.

**3. Obtención de RUC y definir un local en el Distrito de La Encañada en donde funcionará la asociación para efectos fiscales**

A continuación el Presidente manifestó que era necesario otorgar poderes especiales para que en nombre y representación de la asociación puedan suscribir los formularios de obtención del RUC y se otorguen los poderes para tramitar dicho procedimiento ante la SUNAT.

El Presidente informó que a efectos de suscribir el convenio de transferencia de recursos con Proinversión con respecto al Fondo Social constituido al amparo del Decreto Legislativo N° 996 y el Decreto Supremo N° 082-2008-EF, se debía obtener el RUC y para ello contar con un local temporal o definitivo para el funcionamiento del Fondo en el Distrito de La Encañada. Asimismo, el Presidente manifestó que debía suscribirse el contrato o convenio de alquiler, de ser el caso, para lo cual había que definir a las personas que suscriban dichos contratos.

Luego de un breve intercambio de ideas sobre el particular, se acordó por unanimidad lo siguiente:

1. Encargar al Sr. Luis Casahuamán Rodríguez la ubicación de un local para el Fondo Social Michiquillay en el Distrito de La Encañada.
2. Delegar en las siguientes personas la facultad de suscribir el contrato de alquiler del local para el funcionamiento de Fondo Social Michiquillay y de los formularios para la solicitud de obtención del Registro Único de Contribuyentes, y otorgar poderes a terceras personas para que tramiten dicho procedimiento en la SUNAT.
  - Sr. Luis Casahuaman Rodriguez, en representación de la Comunidad Campesina Michiquillay
  - Sr. Octavio Terrones Villanueva, en representación de la Comunidad Campesina de la Encañada, y
  - Sra. Carolina Elena Rouillon Gallese, en representación de Anglo American Michiquillay S.A.

**4. Apertura de Cuenta Bancaria**

El Presidente manifestó que a efectos de recibir los fondos por transferencia de los recursos del Fondo Social de parte de Proinversión, se requiere abrir una cuenta bancaria a nombre de la asociación Fondo Social Michiquillay en cualquiera de los bancos con clasificación "A" en el sistema, de acuerdo con lo dispuesto en el



Decreto Legislativo N° 996 y el Decreto Supremo N° 082-2008-EF. Estos bancos son: BCP, BBVA, Interbank, Scotiabank, Citybank, BIF, Banco de la Nación.

Asimismo, el Presidente precisó que para la definición del banco, se sugiere convocar a los bancos antes indicados, que operan en la plaza Cajamarca, para que presenten una propuesta de servicios y tasa de interés que pudieran aplicar a los depósitos existentes a fin de tomar una decisión al respecto.

A su turno se explicó que era necesario también otorgar poderes tanto para la apertura de cuenta bancaria en un banco comercial, como para hacer operativa y realizar el traslado de los recursos del Banco de la Nación a un tercer banco del sistema, en su oportunidad.

En tal sentido se hacía necesario el otorgamiento de poderes especiales para disponer de los recursos en el Banco de la Nación, y para la apertura de cuentas bancarias, en tanto se designe un esquema general de poderes, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38° de los Estatutos.

Luego de un breve intercambio de ideas sobre el particular, los asociados acordaron por unanimidad lo siguiente:

1. Convocar a los bancos BCP, BBVA, Interbank, Scotiabank, BIF para que en un plazo de 10 días presenten a la asociación una propuesta de servicios y de tasa de interés para la apertura de una cuenta a plazo a 30, 60, 90, 120 y 365 días.
2. Delegar en las siguientes personas: Sr. Luis Casahuaman Rodriguez, en representación de la Comunidad Campesina Michiquillay, Sr. Octavio Terrones Villanueva, en representación de la Comunidad Campesina de la Encañada, y Sra. Carolina Elena Rouillon Gallese, en representación de Anglo American Michiquillay para que los tres actuando conjuntamente puedan en nombre y representación de la asociación Fondo Social Michiquillay, lo siguiente:
  - a) Abrir cuentas bancarias en general, cuenta de ahorros, cuentas corrientes, cuentas a plazos, en cualquier banco del sistema;
  - b) Depositar fondos en las cuentas abiertas;
  - c) Disponer la operativa y transferencia de los recursos depositados a favor del Fondo Social Michiquillay en el Banco de la Nación a favor de otro banco del sistema.

##### 5. Firma de convenio con Proinversión

El Presidente dio lectura a la carta remitida por Proinversión a AAMSA, mediante la cual le solicitan la firma del convenio de transferencia, y además los documentos y los poderes necesarios para la firma del convenio y la operativa de la cuenta abierta en el banco de la Nación.

Luego de un breve intercambio de ideas sobre el particular se acordó por unanimidad lo siguiente:

Delegar en las siguientes personas: Sr. Luis Casahuaman Rodriguez, en representación de la Comunidad Campesina Michiquillay, Sr. Octavio Terrones Villanueva, en representación de la Comunidad Campesina de la Encañada, y Sra. Carolina Elena Rouillon Gallese, en representación de Anglo American Michiquillay para que las tres personas, actuando conjuntamente, puedan en nombre y representación de la asociación Fondo Social Michiquillay, suscribir el convenio de transferencia de recursos del Fondo Social Michiquillay generado en aplicación del



Decreto Legislativo N° 996 y el Decreto Supremo N° 082-2008 EF, con Proinversión.

Para fines registrales se deja constancia de lo siguiente:

- Sr. Luis Casahuaman Rodriguez, en representación de la Comunidad Campesina Michiquillay, es peruano con domicilio en Caserío Quinuamayo Alto, distrito de La Encañada, Cajamarca y con DNI N° 26646590
- Sr. Octavio Terrones Villanueva, en representación de la Comunidad Campesina de la Encañada, es peruano con domicilio en Jr. Chanchamayo N° 108, distrito y provincia de Cajamarca , con DNI N° 26620250.
- Sra. Carolina Elena Rouillon Gallese, en representación de Anglo American Michiquillay SA, peruana, con domicilio en Los Laureles N° 399 San Isidro, Lima, y con DNI N° 07799748.

No habiendo más asuntos que tratar y siendo las 6:00 horas se dio por terminada la presente reunión, previa redacción lectura y aprobación de la presente acta en señal de conformidad.

Luis Casahuaman Rodriguez  
Comunidad Campesina Michiquillay

Octavio Terrones Villanueva  
Comunidad Campesina La Encañada

Carolina Rouillon Gallese  
Anglo American Michiquillay SA

Empty lined area at the bottom of the page for additional notes or signatures.